



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NO. INVEACDMX/IR/006/2022

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

A. CALENDARIO DE EVENTOS¹⁹

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	04 DE MAYO DE 2022 11:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS		09 DE MAYO DE 2022 11:00 HORAS
LECTURA DE DICTAMENES Y FALLO		12 DE MAYO DE 2022 11:00 HORAS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

B. GLOSARIO.

Para efectos de estas **Bases** se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la Estructura Orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la adquisición de los bienes.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y serán aplicados para la adquisición de los bienes para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Bienes: Los alimentos en paquete y paquetes de bocadillos, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable, generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el participante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Coordinación: La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Dirección: La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante: Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar o pasaporte vigentes o cédula profesional con fotografía.

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo de excepción a la Licitación Pública, mediante el cual se realiza la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles o contratación de prestadores de servicios.

Partida: Como lo refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es cada uno de los conceptos objeto de una licitación, o bien, según el artículo 2, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, define una partida o concepto como la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Partida Presupuestal: Es el nivel de desagregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Participante(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenta(n) propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la Ley.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Proveedor: Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el SAT, órgano administrativo desconcentrado de la SHCP.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
A.	CALENDARIO.
B.	GLOSARIO.
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
2.	CONDICIONES GENERALES.
3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
3.1	Descripción de los bienes a adquirir.
3.2	Especificaciones de los bienes a adquirir.
3.3	Grado de integración nacional.
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.5	Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
3.6	Transporte.
3.7	Plazo de entrega.
3.8	Condiciones de entrega.
3.9	Verificación de los bienes.
3.10	Lugar y horario de entrega de los bienes.
4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
4.2	Documentación legal y administrativa.
4.3	Documentación Legal.
4.4	Documentación Administrativa.
4.5	La propuesta técnica.
4.6	La propuesta económica.
5.	EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.2	Junta de aclaración de Bases.
5.3	Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.3.1	Presentación y Apertura de Propuestas.
5.3.2	Dictamen previo al fallo.

h



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
5.3.3	Fallo.
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
7.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
7.1	Documentación Legal y Administrativa.
7.2	Propuesta Técnica.
7.3	Propuesta económica.
8.	GARANTÍAS.
8.1	De la formalidad de las propuestas.
8.2	Liberación de la garantía de formalidad.
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
10.	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.
10.1	Se descalificará al participante si.
10.2	No será motivo de descalificación.
11.	CAUSAS PARA DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
11.1	Por “La Convocante”.
11.2	Por el OIC.
12.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
13.	INCONFORMIDADES.
14.	DE LOS CONTRATOS.
14.1	Consideraciones Generales.
14.2	Modificación del contrato.
14.3	Rescisión administrativa del contrato.
14.4	Garantía de cumplimiento del contrato.
14.4.1	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.
15.	PAGO.
15.1	Anticipos.
15.2	Pago de los bienes.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
16.	SANCIONES.
16.1	Penas convencionales.
17.	DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
18.	CONTROVERSIAS.
19.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
20.	ANEXOS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

ANEXOS

ANEXO UNO	ANEXO TÉCNICO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
ANEXO DOS	CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
ANEXO TRES	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ANEXO CUATRO	FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD.
ANEXO CINCO	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO SEIS	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO SIETE	FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
ANEXO OCHO	INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES.
ANEXO NUEVE	FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN).
ANEXO DIEZ	TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO ONCE	MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
ANEXO A	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
ANEXO B	FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

En cumplimiento con lo que establecen los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 43 y 52** y demás aplicables de la **Ley** y su **Reglamento**; el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del **INVEACDMX**, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/006/2022**, para la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE**”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la **Ley**, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX, XVII y XXII; y Sección Tercera, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y la Lic. María Cristina Chamorro de la Rosa, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales; son los Servidores Públicos Responsables de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los compromisos de pago que se deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, serán con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al **INVEACDMX**, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022**, mediante la Requisición de Compra número **RC-05-2022**, afectando la partida presupuestal, **2211 “Productos alimenticios y bebidas para personas”** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/189/2022**, de fecha 18 de abril de 2022.

El contrato que se derive del presente procedimiento será de carácter abierto, por lo que se informa a los participantes que el monto máximo a adjudicar será de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en estas **Bases**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociables.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por partida única.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 Descripción de los bienes a adquirir.

La descripción, unidad de medida, cantidades y demás especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se detallan en el **ANEXO UNO** de estas **Bases**. Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a cada una de las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones de los bienes a adquirir.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas **Bases**.

3.3 Grado de integración nacional.

Con apego a los artículos 30 fracción I de la **Ley** y 53 del **Reglamento**, los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. “**La convocante**” notificará por escrito al **Proveedor** cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular, liberando a “**La Convocante**” de cualquier reclamación o responsabilidad.

3.5 Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán garantizar por un periodo de 3 horas como mínimo posteriores a la entrega, por contener productos perecederos, los cuales deben ser entregados en el lugar que indique “**La Convocante**”.

3.6 Transporte.

El participante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el transporte del bien desde su lugar de origen hasta su entrega total a entera satisfacción de “**La Convocante**”, debiendo ser entregado en presencia de la persona o personas autorizadas para su recepción.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

3.7 Plazo de entrega.

El participante ganador deberá realizar la entrega de los bienes en los términos establecidos por **La Convocante** de acuerdo a las necesidades de esta última, posterior a la formalización del contrato, los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán entregar Libre a Bordo Destino (L.A.B.), en el lugar indicado en el **numeral 3.10** de estas **Bases**.

3.8 Condiciones de entrega.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de **“La Convocante”**.

3.9 Verificación de los bienes.

Personal designado por **“La Convocante”** verificará que durante las entregas y posteriormente a ellas, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas **Bases** y en el contrato que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas le serán devueltos al **Proveedor**, quien se obliga a sustituir en un plazo no mayor a 01 hora contada a partir de que se le haya notificado, sin que esto implique algún costo o cargo adicional para **“La Convocante”**, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 16.1 de estas **Bases** concursales.

3.10 Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán de ser entregados Libre a Bordo Destino (L.A.B.), normalmente en el domicilio de **“La Convocante”** ubicado en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, no obstante el **Proveedor** deberá contemplar que ocasionalmente deberá realizar la entrega en el sitio de los operativos o comisiones realizados por el Personal Especializado en Funciones de Verificación, lo anterior debido a que los bienes objeto de este contrato tienen como finalidad ser entregados a dicho Personal.

Por lo que hace al horario de entrega, atendiendo a las consideraciones en el párrafo anterior, el mismo será abierto, incluyendo el nocturno.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán presentar su propuesta en idioma español, en moneda nacional, **en un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, en el frente con el número de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y razón social del participante, mismo que contendrá: La documentación legal y administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas **Bases**, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

“La Convocante” se abstendrá de recibir documento alguno, así como propuestas que no se encuentren integradas dentro del **sobre único**.

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para un mejor manejo y conducción del evento, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se deberá presentar en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el **sobre único** solicitado, para evitar la omisión, así como para facilitar su revisión, sin que sea motivo de descalificación el no presentarlos de esa manera.
- b) Deberán ser elaboradas e impresas en **PAPEL MEMBRETADO** de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del **INVEACDMX**, incluyendo el número y objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) Indicando la fecha de elaboración de los escritos y propuestas, misma que deberá ser la del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d) Deberán ser firmadas por el representante legal **TODAS LAS HOJAS** de la documentación legal y administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía de sostenimiento de su propuesta económica).
- e) Para la elaboración de las propuestas se deberán tomar en cuenta las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de **Bases**.
- f) La Propuesta Técnica y Económica, así como las manifestaciones, deberán presentarse en original. La garantía de la formalidad de la propuesta deberá de entregarse en original y copia.
- g) El representante legal de la persona interesada en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá enviar a una persona, para que asista a los eventos de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y presente el **sobre único** con la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso, bastará presentar una identificación oficial vigente, sin embargo, para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en el mismo acto, en caso contrario, no se aceptará el mejoramiento de propuesta.
- h) La documentación legal y administrativa servirá para calificar la idoneidad y solvencia del participante, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en estas **Bases**.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

- i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los **Proveedores** participantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación. El no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del **sobre único** y se presentará para su cotejo, acompañada de copia simple. Una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

4.3 Documentación legal.

- a) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en caso de existir o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- Personas Físicas:** Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.
- b) **Poder notarial:** En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o para actos administrativos, en caso de aplicar.
- c) **Constancia de Situación Fiscal:** Expedida por el **SAT** (completa y con fecha de expedición no mayor a 30 días de su presentación), en la que se observen los datos completos, incluyendo su actividad económica, misma que deberá tener clara relación con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- d) **Identificación oficial** vigente con fotografía y firma, la cual deberá ser la del representante legal; podrá presentar credencial para votar o pasaporte o cédula profesional con fotografía.
- e) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el **SAT**, misma que deberá tener sentido POSITIVO y ser expedida en una fecha no mayor a **30 días** naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas **Bases**.
- f) Presentar original o copia certificada y copia simple de la **Constancia de Adeudos** de contribuciones locales, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

- g) **Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la **Ley**, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los **Participantes** deberán exhibirla en original y copia para cotejo, el no presentarla será motivo de descalificación.

Así mismo, "**La Convocante**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.

- h) Original y copia simple del **comprobante de domicilio fiscal** actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición), puede ser recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral participante. En caso de que el comprobante sea una impresión de un archivo digital, este deberá contar con la cadena original o sello digital.
- i) Anexo B – Formato con los datos del participante.

IMPORTANTE: Se hace del conocimiento a los **Participantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.4 Documentación administrativa.

Incluir dentro del **sobre único** conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas **Bases**, original de la siguiente documentación:

- a) Demostrar su capacidad y experiencia en la compra, venta, comercialización, distribución y/o fabricación de los bienes relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, mediante la presentación del **Curriculum Vitae** de la empresa o de la Persona Física.

El participante podrá agregar al Curriculum Vitae copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "**La Convocante**" (Contratos y/o facturas de bienes relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**).

- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el **grado de integración nacional** de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos **39 y 39 Bis** de la **Ley**, así como lo contemplado en los artículos **49 fracción XV, 59 y 67** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

propuesta y quedará descalificado de este proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (ANEXO DOS)**.

- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas **Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las **Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** como en el contrato respectivo.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“La Convocante”**.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:
 - 1. Impuesto Predial.
 - 2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
 - 3. Impuesto sobre Nóminas.
 - 4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - 5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
 - 6. Derechos por el Suministro de Agua.

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, **será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente**.

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo en el mismo manifiesto, **anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto** (contrato de arrendamiento o comodato, etc.) (ANEXO TRES).

Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán anotarlos.

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente:
 - Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

- Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
- Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
- Nacionalidad de la Empresa.
- Número de Empleados contratados.
- Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria. **(ANEXO NUEVE).**

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

- i) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar de manera conjunta en esta **Invitación Restringida a Cuando menos Tres Proveedores** presentando **propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el **sobre único** que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes de contrato a cumplir por cada una de las empresas;
- III. La manera en que se responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique; y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta, los bienes que proveerán cada empresa.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que faculta a **“La Convocante”** para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
- k) **Carta Compromiso de Integridad**, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“La Convocante”** y el **“Proveedor”**. **(ANEXO CUATRO)**
- l) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México**.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que **se obliga a mantener estricta confidencialidad** y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por **“La Convocante”** y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
- o) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral **Décimo tercero fracción II**, de los **Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez

Directora General del INVEACDMX

Lic. Christian Castro Martínez

Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX

Lic. María Cristina Chamorro de la Rosa



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García

Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX

Lic. Axel Avilez Dimas

Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del INVEACDMX

- p) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- q) Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- r) Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato derivado de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (ANEXO ONCE)**.

IMPORTANTE: Se hace del conocimiento a los **Participantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.5 La Propuesta Técnica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **4.1 (ANEXO CINCO)** y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el participante, conforme al formato **(ANEXO CINCO)** y características establecidas en el **ANEXO UNO** de estas **Bases**, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de **Bases**.
- b) Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las **Bases** de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertado o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo **01 hora**, contada a partir del momento de notificación por cualquier vía comprobable, independientemente de la pena convencional establecida en el **numeral 16.1**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos **03 horas** a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los ingredientes.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los **numerales 3.7 y 3.10** de estas **Bases**.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para **“La Convocante”** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.6**.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de **“La Convocante”**.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste con que normas cumplen los bienes ofertados, siendo las mínimas requeridas, las señaladas en el **ANEXO UNO** de estas **Bases**.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al **ANEXO UNO**.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **4.1** y al **ANEXO SEIS** de estas **Bases**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el **IVA** por separado y anotando el importe total. **ANEXO SEIS**.
- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, de conformidad con el **numeral 8.1** de estas **Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dicha garantía deberá ser de **mínimo el 5%** del Monto Máximo del total de su propuesta antes de **IVA**.
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica en lo relativo al **Anexo Uno**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos de Junta de Aclaración de **Bases**, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de “La Convocante”**, ubicada en la calle de Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y **Bases** de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes objeto de esta, mismas que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de los interesados que hayan sido invitados, mediante notificación personal.

En caso de modificaciones a las **Bases** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, debiendo notificar, a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta.

5.2 Junta de aclaración de Bases.

La junta de aclaración de **Bases** se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de “La Convocante”**, ubicada en Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El representante legal del **Participante** o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las **Bases** que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias **Bases**.

IMPORTANTE: Para un mejor desarrollo de la junta de aclaración de **Bases**, se solicita a los participantes que presenten a más tardar 24 horas hábiles antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito en la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos del **INVEACDMX**, ubicada en el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México y/o enviarlas a los correos electrónicos cacstrom@cdmx.gob.mx y cchamo@cdmx.gob.mx o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

Se levantará acta del evento que formará parte de estas **Bases**, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

5.3 Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

5.3.1 Presentación y Apertura de Propuestas.

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **09 de mayo de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de **“La Convocante”**, ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El representante legal del **Participante** o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del **sobre único** en forma inviolable que contenga la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, con la participación de **“La Convocante”** y de los participantes que se encuentren presentes; a este evento se invitará a un representante del **OIC** y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y/o comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del **sobre único** de cada uno de los participantes, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación descrita en el párrafo anterior, conforme al orden del registro, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre único en el día y hora señalada, será motivo de descalificación.

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“La Convocante”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará el acta correspondiente procediéndose a recabar la firma de los asistentes y se entregará copia simple a cada uno de ellos.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

5.3.2 Dictamen previo al fallo.

“**La Convocante**” llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la segunda etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, misma que deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, “**La Convocante**” verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las **Bases**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los participantes, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que hayan ofertado el mejor precio.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento concursal, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 43 de la **Ley**.

5.3.3 Fallo.

La **SEGUNDA ETAPA**: Lectura del dictamen, propuesta de precios más bajos y emisión del fallo se realizará el día **12 de mayo de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de junta de la Dirección General (PH)** de “**La Convocante**”, ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

“**La Convocante**” comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del **participante** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo. m

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la **Ley**, los participantes, en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante y lo acredite en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE**.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010**, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE**.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los participantes en cada ronda, a efecto que presenten su nueva oferta por la **PARTIDA ÚNICA**, respecto del precio que se tenga en el momento en dicha partida como más bajo.
- 4.- “**La Convocante**” recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos por cada partida, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **participante** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso, se recomienda a los **participantes** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**La Convocante**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas **Bases**, con relación a los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará un acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y serán notificados los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
b) En igualdad de condiciones, se procederá al análisis detallado de las propuestas por todos y cada uno de los participantes, se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas **Bases**.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1 Documentación legal y administrativa.

En igualdad de condiciones, se revisará y evaluará en forma cualitativa la documentación legal y administrativa presentada por los participantes, se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas **Bases**.

7.2 Propuesta técnica

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas presentadas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas especificadas en el Anexo Técnico que cumplan satisfactoriamente con las características, las especificaciones y con las condiciones requeridas por “**La Convocante**”. Así mismo, se desecharán aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y requisitos técnicos dispuestos en estas **Bases**.

7.3 Propuesta Económica

En igualdad de condiciones, se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones, de igual manera, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

8. GARANTÍAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

8.1 De la formalidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido por los artículos **73 fracción I y 75 Bis fracción VI de la Ley**, en concordancia con el artículo **360 del Código Fiscal de la Ciudad de México** los participantes podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **5% como mínimo del total de su propuesta económica**, sin considerar en su caso **IVA**, precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX**, expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en el **sobre único** que contenga la documentación.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas (**ANEXO DIEZ**):

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, hasta en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad.

Esta garantía será devuelta **a los participantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo**, previa solicitud por escrito por parte de los participantes de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, con excepción del participante ganador, a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

h



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

- a) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del **sobre único** que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado el **Proveedor** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el caso, se adjudicará la partida al **participante** o **participantes** que, una vez hecha la valoración de las propuestas, cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas por **“La Convocante”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“La Convocante”**, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n) **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“La Convocante”**. **La adjudicación se hará por concepto de partida única.**

En caso de que el **participante** ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a este, **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al **participante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

Si derivado del dictamen inicial, así como de los precios presentados por los **participantes** en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** procederá conforme al artículo **43 fracción II cuarto párrafo incisos a) y b) de la Ley**, que a la letra dicen:

“Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante, de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios para el desempate:

- a) *Se adjudicará al Participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las **Bases**, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*
- b) *Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable...” (Sic)*

10. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

10.1 Se descalificará al participante si:

De acuerdo al artículo 33 fracciones XVII, XX y XXII, así como al segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley**, serán motivo de descalificación los siguientes casos:



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

- I. La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las **Bases** de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- II. No asistir **PUNTUALMENTE** al acto de presentación y apertura del **sobre único**, que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se compruebe que acordó con otro u otros **Proveedores** elevar los precios de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- IV. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- V. Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo **39** de la **Ley**.

10.2 No será motivo de descalificación:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el participante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de "**La Convocante**" para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el participante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

11. CAUSAS PARA DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo **42** de la **Ley** y **48** de su **Reglamento**.

11.1 Por "La Convocante".

"**La Convocante**", previa opinión del **OIC** podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

En tal supuesto, "**La Convocante**" deberá fundar y motivar la toma de decisión.

11.2 Por el OIC.

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Si derivado de su intervención, el **OIC** detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, manteniéndose el proceso en el estado que se



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los participantes que no hubiesen sido descalificados.

Cuando la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se suspenda definitivamente, debido a alguna de las situaciones indicadas, “**La Convocante**” quedará en libertad de llevar a cabo un nuevo procedimiento.

12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Con fundamento en los artículos **51** de la **Ley** y **51** del **Reglamento**, la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se cuente con un mínimo de tres participantes que presenten sus propuestas.
- No se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados por “**La Convocante**”.
- Al analizar las propuestas presentadas ninguno de los participantes cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados.
- Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para “**La Convocante**”, previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

En caso de declararse desierta la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** por cualquiera de las causales anteriores, “**La Convocante**” procederá en su caso como se establece en el artículo 54 de la **Ley**.

13. INCONFORMIDADES.

Los **participantes** que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la **Contraloría General**, dentro de un término de **5 días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en el artículo **88** que establece la **Ley**.

En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, la **Contraloría General** pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet www.contraloria.cdmx.gob.mx.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

14. DE LOS CONTRATOS.

14.1 Consideraciones generales.

- Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.
- La firma del **contrato** se llevará a cabo a más tardar **dentro de los 15 días hábiles** posteriores al acto de fallo, en la **Coordinación**, ubicada en **calle Carolina 132, segundo piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México**, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el **participante** adjudicado no firme el **contrato** dentro del plazo estipulado, se hará efectiva, en favor del **INVEACDMX**, la garantía de formalidad de la propuesta presentada y "**La Convocante**" lo adjudicará al **participante** que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso, procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- Si por causas imputables a "**La Convocante**" el **participante** ganador no firma el **contrato** dentro de la fecha prevista en estas **Bases**, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**".
- **Suspensión Temporal.** En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir, bajo su responsabilidad a "**La Convocante**" que proceda a declarar la suspensión temporal del **contrato**.
- **Terminación Anticipada.** "**La Convocante**", podrá decretar la terminación anticipada del **contrato**, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

14.2. Modificaciones al contrato.

"**La Convocante**" con fundamento en el artículo 65 de la **Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de bienes del contrato vigente que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, estas



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Asimismo, "**La Convocante**" previa opinión del **OIC**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por causa fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

14.3. Rescisión administrativa del contrato.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos **42** de la **Ley**; **62** y **64** de su **Reglamento**.

De igual manera, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el **contrato**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el **Proveedor** solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- En caso que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir bajo su responsabilidad a "**La Convocante**" para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del **contrato**.
- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Si se comprueba que el **Proveedor** se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **39 de la Ley**.

La rescisión administrativa del **contrato** será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **Contraloría General**, sin responsabilidad para “**La Convocante**”.

14.4. Garantías del cumplimiento del contrato.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada.**

- Los participantes ganadores podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por **el 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado**, a favor del **INVEACDMX**, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del participante, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, asimismo deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos **178, 279, 280, 282 y 293** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México.
- Esta garantía deberá entregarse a la firma del contrato respectivo y será devuelta al adjudicado una vez que se demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, previa solicitud por escrito.

14.4.1 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva sí:

- a) El o los adjudicados incumplen cualquiera de las condiciones pactadas en el **contrato**.
- b) El o los **participante(s)** ganador(es) no entrega(n) los bienes sin causa justificada durante el período de vigencia del **contrato** respectivo.
- c) El adjudicado no entrega los bienes en el plazo adicional que a solicitud previa y formal se le pudiera conceder para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento de la adquisición, de persistir este se hará efectiva la garantía de cumplimiento y se procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.
- d) En caso de rescisión administrativa del contrato por ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 14.3 de estas **Bases**.

15. PAGO.

15.1 Anticipos.

Para la adquisición de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, **no se otorgará anticipo alguno.**



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

15.2 Pago de los bienes.

El **participante**, a la firma del **contrato** deberá presentar por única vez el formato “**Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques**”, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>, el cual deberá ser entregado debidamente requisitado, con copia del estado de cuenta reciente (máximo dos meses anteriores a la fecha de entrega) y Carta emitida por la institución bancaria, en la Unidad Departamental de Abastecimientos, así como Constancia de Situación Fiscal para su trámite ante la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**.

El **INVEACDMX** realizará los pagos una vez que se hayan entregado los bienes, por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada con su soporte respectivo.

Las Facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos **29** y **29 A**, además de contener impreso el **RFC** y las leyendas “**Forma de pago 99 por definir**”, “**Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido**” y ser expedidas a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con domicilio: **Calle Carolina Número 132 Colonia Noche Buena Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720**, Registro Federal de Contribuyentes: **IVA100126PJ6**; así mismo, deberán de presentarse en forma impresa y en forma digital a través de los archivos PDF y XML, mismos que se deberán enviar a las siguientes direcciones de correo electrónico: **ccastrom@cdmx.gob.mx** y **cchamo@cdmx.gob.mx**

Asimismo, posterior a la recepción del pago de la factura presentada, deberá enviar a los correos arriba mencionados el Recibo Electrónico de Pago (REP) correspondiente por cada factura pagada.

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al **Participante** adjudicado, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, desde el momento que se realizaron dichos pagos y hasta el momento que los ponga a disposición de la entidad, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022.

16. SANCIONES.

16.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 69** de la **Ley** y al numeral **5.13.1** de la **Circular Uno 2019**, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, “**La Convocante**” aplicará una **pena convencional del 20%** del total sin considerar el **IVA** de los bienes no entregados por cada hora de atraso, por mala calidad de los bienes o por no cumplir con las características y especificaciones técnicas pactadas, pena que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

La pena convencional se descontará del pago correspondiente, con la nota de crédito respectiva; de no ser posible el **participante** adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo a el **INVEACDMX**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que “**La Convocante**” le notifique la pena a la que se hacer acreedor, por escrito o correo electrónico.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del **contrato**.

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la **Ley**, el **OIC** podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Entidades, instalaciones de los **Proveedores** que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los **Proveedores** que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

17. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

18 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** y su **Reglamento**, en la ejecución de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y/o del **contrato**, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes les pudiera competir, de conformidad con el **artículo 13** de la **Ley** y **56** fracción **XVIII** de su **Reglamento**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las **Bases** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo **33** fracciones **XI** y **XIX** de la **Ley**.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Carolina número 132, segundo piso, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “**Sistema de Datos de los**”



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

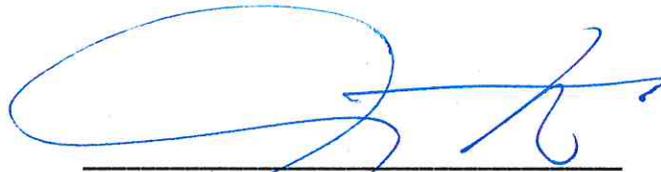
Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México”; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales proporcionados serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas con actividad empresarial o personas morales, para fines de la administración pública.

Las personas físicas o morales podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual está ubicada en: calle Carolina número 132, primer piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico oi.inveadf@cdmx.gob.mx.

Estas **Bases** fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de **Bases** del **INVEACDMX**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México el 27 de abril de 2022, y con sus anexos constan de 54 páginas. -----

POR LA CONVOCANTE



LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta firma forma parte integral de las BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”. -----



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

20. A N E X O S



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Fruta de temporada Barra nutritiva o palanqueta Frituras o papas fritas en bolsa sellada Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta
3	Bocadillos y café para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola y miel Café o te 1 dulce típico mexicano por persona	Paquete	Abierta

m



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

ANEXO DOS

**CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE
DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.** _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL **PARTICIPANTE** QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature in blue ink



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
ANEXO TRES**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los **Participantes** en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Escrito original, en papel membretado del Participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y en concordancia con el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **“La Convocante”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

DATOS DEL PARTICIPANTE

Razón social:	
RFC:	
Domicilio fiscal (actual):	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

W



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

ANEXO CUATRO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2022

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ Participante de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. _____, convocada para la contratación del _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

lu



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO CINCO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2022

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Fruta de temporada Barra nutritiva o palanqueta Frituras o papas fritas en bolsa sellada Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta
3	Bocadillos y café para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola y miel Café o te 1 dulce típico mexicano por persona	Paquete	Abierta

Condiciones Generales:

- Partidas Cotizadas:
- Plazo de entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de los bienes:
- País de origen de los bienes:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
ANEXO SEIS
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2022

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta		
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Fruta de temporada Barra nutritiva o palanqueta Frituras o papas fritas en bolsa sellada Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta		
3	Bocadillos y café para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola y miel Café o te 1 dulce típico mexicano por persona	Paquete	Abierta		

Condiciones de entrega de los bienes:

Lugar de entrega de los bienes:

Plazo de entrega de los bienes:

Periodo de garantía de los bienes:

Vigencia de la propuesta:

Grado de Integración Nacional de los bienes:

País de origen de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

**ANEXO SIETE
“FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS”**

RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:

RFC:

No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	1a	2a	3a	Propuesta Final
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta					
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant Agua de 500 ml o refresco de 355 ml Fruta de temporada Barra nutritiva o palanqueta Frituras o papas fritas en bolsa sellada Servilletas Empaque para traslado	Paquete	Abierta					
3	Bocadillos y café para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola y miel Café o te 1 dulce típico mexicano por persona	Paquete	Abierta					

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

ANEXO OCHO

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los **Proveedores** del **INVEACDMX** se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado **"INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES"**, debiendo registrar al **Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de "nombre y cargo del supervisor de la dependencia"**; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original al **INVEACDMX**, firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. **Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:**

➤ <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

En dicho link encontrará un archivo PDF denominado **"MANUAL_PROVEEDORES_2015"**, en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado **"MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES"**:



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alta Proveedores

Registro de Proveedores

Datos Fiscales

RFC: *
Nombre ó Razón Social: *

Datos Bancarios

Nombre del Banco: *
Núm. de Cuentas (CLABE): *
Titular de la Cuenta: *
Clave Sucursal: *
Clave Plaza: *
Nombre Plaza: *

Datos Generales

Clasificación: *
Calle: *
Número Exterior: *
Número Interior: *
Colonia: *
Alcaldía o Municipio: *
Ciudad ó Población: *
País: *
Estado: *
Código Postal: *
Contacto para Consultas: *
Teléfono: *
Extensión: *
Fax: *
Extensión: *
Teléfono Movil: *

Datos del Representante Legal

Nombre del Representante: *
Cargo del Representante: *
Nom. Sup. de la Depend: *
Cargo Sup. de la Depend: *
Dependencia: *
Correo Electrónico: *

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- **Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.**
- **Estado de cuenta o contrato bancario del Prestador de Servicios.**
- **Nombre completo de la dependencia.**
- **Nombre del supervisor de la dependencia.**
- **Cargo del supervisor de la dependencia.**

Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN DE OPERACION E INVERSIÓN DE FONDOS SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS "B"

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO). NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE: PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF

Formulario de texto para el nombre o razón social del proveedor.

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES

Formulario de texto para el nombre del banco.

CLAVE DE SUCURSAL CLAVE DE PLAZA NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

Formularios de texto para claves de sucursal y plaza, y nombre de plaza bancaria.

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

Formulario de texto para clasificación y espacio reservado para el sello del banco.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:

RFC DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.)

COLONIA ALCALDÍA o MUNICIPIO CODIGO POSTAL

PAÍS ESTADO CIUDAD O POBLACIÓN

CONTACTO PARA CONSULTAS TELÉFONO FAX

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

PROVEEDOR

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA NOMBRE:

FIRMA NOMBRE: CHRISTIAN CASTRO MARTINEZ

CARGO:

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPENDENCIA 13PDVA Instituto de Verificación Administrativa

FECHA DE IMPRESIÓN: 20.10.2020. FECHA DE REGISTRO: 20.10.2020.

Imagen ilustrativa

Se debe recabar la firma del Proveedor y el sello de la institución bancaria que acredita que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato. Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.

Por último, deberá entregar en original el formato requerido, la carta expedida por institución bancaria en original y copia simple de la carátula del estado de cuenta reciente (no mayor a dos meses) donde se aprecien claramente los datos bancarios y Constancia de Situación Fiscal, en la Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Me refiero a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** No. **INVEACDMX/IR/006/2022**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa **(3)** que represento, cuenta con **(4)** empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **(5)**, atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.

m



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/006/2022** convocada por el **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, teniendo por objeto la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”** esta garantía estará vigente hasta que el **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

“LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE”.

INSTRUCCIONES:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

Handwritten signature in blue ink



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

ANEXO ONCE

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

Me refiero a la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. **INVEACDMX/IR/006/2022**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las cláusulas **no negociables** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, mismas que se enuncian a continuación:

➤ **Cláusulas No Negociables**

- Plazo de entrega de los bienes.
- Penas Convencionales que serán impuestas por incumplimiento o deficiencia en la entrega de los bienes.
- Vigencia del contrato.
- Monto del contrato.
- Forma de pago.

Se subraya que ninguna de las cláusulas que se establezcan en el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** podrá ser negociable.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO A

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2.1. DE LAS **BASES** Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RECEPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE DOCUMENTOS**

DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en caso de existir o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
	Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.			
b)	Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			
c)	Constancia de Situación Fiscal (completa) emitida por el SAT , no mayor a 30 días.			
d)	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía) del representante legal de la empresa o de la Persona Física.			
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por SAT , misma que deberá tener sentido POSITIVO y ser expedida en una fecha no mayor a 30 días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas Bases .			
f)	Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Adeudos de contribuciones locales, solicitada a la Administración Tributaria correspondiente, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la CDMX.			
g)	Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.			
h)	Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición).			
i)	Anexo B – Formato con los datos del participante.			



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Curriculum Vitae de la Persona Física o de la empresa.			
b)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley (ANEXO DOS) .			
d)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas.			
e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "La Convocante".			
f)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México , de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (ANEXO TRES).			
g)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos , Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.			
h)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada.			
i)	Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación restringida a Cuando menos Tres Proveedores presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.			
j)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que faculta a "La Convocante" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato.			
k)	Carta Compromiso de Integridad , mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato (ANEXO CUATRO).			
l)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.			
m)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos , salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.			
n)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "La Convocante".			
o)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.			
p)	Carta bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
q)	Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción.			
r)	Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato derivado de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (ANEXO ONCE) .			



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

PROPUESTA TÉCNICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el participante, conforme al formato y características establecidas en el ANEXO UNO de estas Bases.			
b)	Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases.			
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo 01 hora .			
d)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos 03 horas a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los bienes.			
e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los numerales 3.7 y 3.10.			
f)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para “La Convocante” de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.			
g)	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.			
h)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de “La Convocante” .			
i)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste con que Normas cumplen los bienes ofertados, siendo las mínimas requeridas, las señaladas en el ANEXO UNO de estas Bases.			
PROPUESTA ECONÓMICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
a)	Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el IVA por separado y anotando el importe total (ANEXO SEIS) .			
b)	Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, dicha garantía deberá ser de mínimo el 5% del Monto Máximo del total de su propuesta antes de IVA.			
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato .			

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE**

h
AS



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO.
INVEACDMX/IR/006/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **(PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
RFC:		
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)		
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS		
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:		
FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL